

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., 10 JUN. 2020

Expediente No. 2017-013984-01
Clase: Apelación Sentencia

En cumplimiento de lo regulado por el artículo 14 del Decreto Legislativo 806 de 2020, decreto expedido con fuerza de ley destinado exclusivamente a conjurar la crisis de la pandemia por el Covid – 19, el Juzgado, Resuelve:

PRIMERO: Ordenar que el presente asunto se tramite en segunda instancia conforme al procedimiento previsto en el artículo 14 del Decreto 806 de 2020.

SEGUNDO: Conceder al apelante el término de cinco (5) días para que sustente su recurso, lapso contado a partir del día siguiente a la notificación por estado de este proveído. Vencido este período, por secretaria córrase traslado a la contraparte de la sustentación, por el plazo previsto allí mismo.

Notifíquese y Cúmplase,


AURA ESCOBAR CASTELLANOS
Jueza

JUZGADO CUARENTA Y SIETE CIVIL DEL CIRCUITO LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICO EN EL ESTADO 53 HOY 11 JUN. 2020 Secretaria
--